



Plagio: herramientas

Marcos Antonio Catalán Vega

Septiembre 2021 / V.1



Objetivos

Objetivos

- > **Conocer** qué es y qué implica una cita bibliográfica.
- > **Destacar** aspectos de la propiedad intelectual relacionados con la actividad científica, académica y profesional.
- > **Aprender** a utilizar normativas como la APA (y sus novedades) en beneficio propio.

➤ El concepto de cita bibliográfica

Definición

- > Una cita bibliográfica es la mención a un **texto** o **idea**, plasmada en cualquier tipo de material (impreso, audiovisual, cartográfico, etc.)
- > Debe recogerse **necesariamente** un conjunto mínimo de datos que permita la identificación de la fuente original, facilitando su localización y consulta.

- Es imprescindible citar las fuentes consultadas. Así no sólo **se reconoce el trabajo de los demás** sino que **se documenta el propio**.
- La intención de una cita puede ser diversa:
 - a) dar una definición,
 - b) iniciar una discusión,
 - c) ampliar conocimientos o aclarar una idea,
 - d) argumentar y fundamentar el propio trabajo,
 - etc.

- > No citar se considera **plagio**, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.



La Propiedad Intelectual

Definición

- > En el ámbito comunitario, por propiedad intelectual se entiende **toda creación del intelecto humano**.
- > Hay dos ramas:
 - a) El derecho de autor, que abarca las obras **científicas**, literarias y artísticas.
 - b) La propiedad **industrial**, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales, etc.

- > Según la ley de Propiedad Intelectual española, existen derechos **morales**.
- > Son **irrenunciables** e **inalienables**.

- De **autoría**: el autor exige el reconocimiento de su condición de autor de la obra.
- De **integridad**: el autor exige el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses o menoscabo a su reputación.

- > Según la ley de Propiedad Intelectual española, existen, además, derechos **patrimoniales**.

- Tienen **contenido económico**. Son **temporales** (tienen duración limitada en el tiempo), **transmisibles** (se pueden otorgar a otros) y **exclusivos** (nadie más que el autor –o el titular- puede hacer uso de ellos), salvo excepciones establecidas por la ley.

> Podemos destacar uno:

Transformación: Posibilidad de hacer obras derivadas a partir de la obra original (traducción, adaptación o cualquier otra modificación).

Normalmente **será necesario el permiso del titular de una obra para traducirla, hacer una adaptación o una versión diferente.**

Los derechos patrimoniales...

- > Aclaración: El autor de la obra derivada es diferente al de la obra original y cada uno de ellos es titular de los derechos sobre su obra.

> Pero también tenemos que tener en cuenta derechos como...

Reproducción: “Fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias” (hacer **fotocopias**, **copias digitales**, **escanear**, **imprimir**, **descargar...**)

- > **Distribución:** “Puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma”.

- **Comunicación pública:** “Todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas”. Estamos ante la **puesta a disposición pública de todo tipo de contenidos** en Internet, y también en intranets.

➤ El plagio

Nota

- Disponemos de un breve pero muy bien explicado folleto aquí (bajo el prisma de una universidad anglosajona): <https://www.stir.ac.uk/media/stirling/services/academic-registry/documents/book-of-plagiarism.pdf>

Definición

- Es un acto **consciente** de **apropiación** de textos o ideas, cuya fuente queda **omitida** o **descontextualizada**. Es indiferente que la obra o idea plagiada esté publicada o no. También es indiferente que el documento “plagiador” esté publicado o no.
- Todo radica en que es una **vulneración** de derechos.

- > “*Verbatim*” (“palabra por palabra”, o “directo”) cuando la **coincidencia entre el texto original y el derivado** es exacta. Es la forma más burda de plagio y la más fácil de detectar.

Un caso que podríamos ver de ejemplo es de Alexander Spivak, del Holon Institute of Technology de Israel (<https://retractionwatch.com/2014/10/07/blatant-plagiarism-sinks-paper-and-earns-a-sabbatical-for-mathematician/>)

- > “Parafraseo inteligente”, cuando quien lo comete ha plasmado **ideas ajenas empleando palabras distintas**.

Un ejemplo podría ser:

Original: *leemos* “El plagio se define mejor como una actividad deliberada – la copia consciente del trabajo de otros”.

Plagio: *escribimos* “El plagio ocurre cuando una persona copia el trabajo de otros y es consciente de lo que está haciendo” (y no citamos a John Swales, que es el autor original)

- > “Autoplagio”, cuando un autor usa textos que previamente ha publicado sin citarlos (**duplicidad** de publicación, presentando un trabajo propio realizado con anterioridad como si fuera nuevo).

Un caso que podríamos ver de ejemplo es de Ramón Pérez de Ayala, que publicó dos veces la misma novela corta, en 1909 y 1929, aunque con distinto título.

> “De autoría”, cuando un autor se **atribuye** como propia una obra que no lo es, o cuando se atribuye como único autor de una obra que ha sido creada por varios.

Esto incluye, sin ir más lejos, el contratar a alguien para que realice nuestro trabajo de fin de máster, o tesis, etc.

(por ejemplo: <http://www.universitariosenapuros.com/>)

➤ Recomendaciones

- > Conocer la **legislación** aplicable.
- > En función de lo que queramos hacer, **preguntar/pedir permiso al titular de los derechos** (que no siempre es el autor).

Aclaración: normalmente, las grandes editoriales ya disponen de formularios en sus páginas web para ello.

¿Qué no debemos hacer?

> **Plagiar.** No sólo es un delito sino que cada vez hay más herramientas para detectarlo:

> **COPYLEAKS**



iThenticate®



plagium™



PlagiarismDetect.org
THE POWER OF UNIQUENESS
version 3.14

turnitin®
Revolutionizing the Experience
of Writing to Learn

PlagScan



VISTA GENERAL DEL ANÁLISIS



2 PÁGINAS DE UN TOTAL DE 3 CONTIENEN SIMILITUDES



1

2

COINCIDENCIAS



20 SIMILITUD DE TEXTO

Alta similitud de contenido

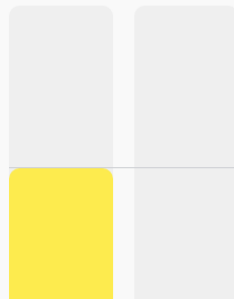


0 ADVERTENCIAS

Uso inusual de caracteres

VER DOCUMENTO COMPLETO

ÍNDICE DE SIMILITUD



73%

Este documento

DETALLES DEL ENVÍO

REMITENTE



ARCHIVO



FECHA DE ENVÍO (ECT)

2021-06-14T09:50:00

NÚMERO DE ENVÍO

108825292

REMITENTE

ARCHIVO

SIMILITUD
73 %

COINCIDENCIAS

FUENTES

DOCUMENTO COMPLETO

TIPO

MOSTRAR EN EL TEXTO



Citas

Paréntesis

Diferencias detalladas de texto



1 / 20

DOCUMENTO ENVIADO

INCLUIR EN EL ANÁLISIS



El fútbol es el deporte más popular del mundo y quizás el más poderoso,

100%

SIMILITUD DE TEXTO



El fútbol es el deporte más popular del mundo y quizás el más poderoso;

W

johancruyffinstitute.com

Fuente obtenida: 2021-06-14T09:51:00

Url: <https://johancruyffinstitute.com/es/blog-es/administracion-del-futbol/barca-innovation-hub-laboratorios-vivos/>

 ANTERIOR

SIGUIENTE 

REMITENTE



ARCHIVO



SIMILITUD

73 %

COINCIDENCIAS

FUENTES

DOCUMENTO COMPLETO

SA DOCUMENTO ALMACENADO

W SITIO WEB

J PUBLICACIÓN

FUENTES ACTIVAS

SIMILITUD

TIPO

NOMBRE DE LA FUENTE

ALTERNATIVE SOURCES

SIMILITUD DE TEXTO

UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO

23.61 %

W

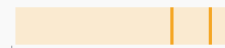
www.fcbarcelona.es

Fuente obtenida: 2021-06-14T09:51:00

Url: <https://www.fcbarcelona.es/es/club/noticias/2079459/el-bihub-cumple-cuatro-anos-como-referente-de-investigacion-innovacion-y-formacion-del-deporte>



2



8.10 %

W

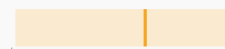
m-api.allfootballapp.com

Fuente obtenida: 2021-06-14T09:51:00

Url: <http://m-api.allfootballapp.com/article/2363006>



1



El proyecto de

Barça Innovation Hub surge en 2017 como parte del plan estratégico del FC Barcelona para utilizar la innovación como herramienta clave del

progreso del club, y a su vez algo que será un

ejemplo para el resto de la industria del deporte. El FC Barcelona es reconocido

3 / 20

DOCUMENTO
ENVIADO

INCLUIR EN EL ANÁLISIS



83%

SIMILITUD DE TEXTO

como una de las entidades más influyentes en el ámbito deportivo y social, en sí mismo es una fuente inagotable de datos.

como una de las entidades más influyentes en el ámbito deportivo y social, el FC Barcelona en, en sí mismo, una fuente inagotable de datos.

W

johancruyffinstitute.com

Fuente obtenida: 2021-06-14T09:51:00

Url: <https://johancruyffinstitute.com/es/blog-es/administracion-del-ftbol/barca-innovation-hub-laboratorios-vivos/>

• ¿De qué tipos de conocimiento se está hablando?

Hablan de abrir su conocimiento para satisfacer sus necesidades internas desde el punto de vista de

la innovación y de ayudar a la industria deportiva a crecer. 3 años después de su creación

no existe un

proyecto similar en ningún club, aunque el Real Madrid está trabajando con la universidad europea y

Hasta FIFA y UEFA están intentando importar

- La ley de Propiedad Intelectual reconoce al autor el derecho irrenunciable e inalienable de exigir el **reconocimiento** a su autoría y...
- protege el **ejercicio exclusivo de los derechos patrimoniales**.

¿Qué podemos hacer?

- Tomar notas “propias”: cuando consultamos una fuente de información, a veces tomamos notas palabra por palabra de lo que estamos estudiando. Hay que evitar esta práctica bien intentando resumir y analizar constructiva y críticamente lo estudiado con nuestras propias palabras o bien distinguiendo exactamente lo que hemos “copiado” de lo que no.

¡Aclaraciones MUY importantes!

- El uso de las notas propias no implican no citar aquello que hemos leído, aunque no lo estemos reflejando “palabra por palabra”.
- Cualquier tipo de notas (“propias” o “no propias”) nunca debe sustituir el análisis crítico y constructivo de la fuente que estamos consultando.

- > Usar citas “directas”: todo lo que no sea de nuestra propia cosecha debe ir entrecomillado y referenciado. Un consejo es citar de esta manera sólo cuando percibamos que lo que quiere decir la fuente que estamos consultado no lo podemos “mejorar” con nuestras palabras.

- > Evitar las citas “indirectas”. Es decir, por ejemplo, aquellas que citan a un autor citado por otro al que estamos leyendo. Siempre hay que ir a la fuente original.

¿Qué más podemos hacer?

> Utilizar las herramientas en nuestro beneficio:

 COPYLEAKS

 Dupli Checker
Free Online Software For Plagiarism Detection

 iThenticate®



 plagium™

 Plagius
Plagiarism Detector

 Plagiarism Detect.org
THE POWER OF UNIQUENESS
version 3.14

 turnitin®
Revolutionizing the Experience
of Writing to Learn

 PlagScan

 TinEye

 Viper
The Anti-plagiarism
Scanner

 WriteCheck™
BETA

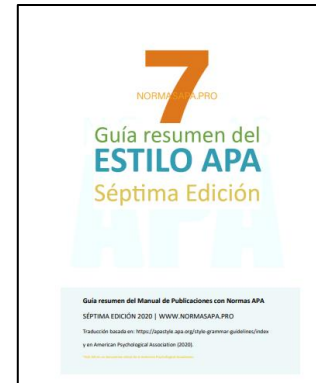
¿Qué más podemos hacer?

- > Conocer y utilizar normas como la APA **en su totalidad**. No sólo sirven para “hacer citas”: también explican **cómo se puede escribir un trabajo** sin caer en el plagio.

Hay una versión en castellano disponible de forma GRATUITA en: https://normasapa.pro/wp-content/uploads/2020/02/Normas_apa_septima_edicion_spanish.pdf

Y su capítulo 11 (son sólo 10 páginas de lectura) nos explica:

- Cuál es el nivel apropiado de una cita,
- Cómo parafrasear adecuadamente,
- Cuándo usar citas directas y no parafraseo,
- Cómo usar citas cortas o citas en bloque,
- ...



➤ Conclusiones

Conclusiones

- > **Un trabajo no es mejor por no incluir citas bibliográficas necesarias.** Al contrario.
- > Hay que conocer **normativas que nos pueden ayudar**, como APA.

Recursos citados

- Forbes, C. (2020). APA Citation Style, 7th edition.
<http://libguides.ecu.edu/c.php?g=982594&p=7612692>
- NormasAPA.pro. (2020). Guía resumen del estilo APA séptima edición.
https://normasapa.pro/wp-content/uploads/2020/02/Normas_apa_septima_edicion_spanish.pdf
- University of Stirling. (2017). The Little book of plagiarism: what is and how to avoid it.
<https://www.stir.ac.uk/media/stirling/services/academic-registry/documents/book-of-plagiarism.pdf>

Bibliografía de interés

- Baiget, T. (2010). Ética en revistas científicas. *Ibersid: Revistas de Sistemas de Información y Documentación*, 4, 59-65.
- Hernández Islas, M. (2016). El plagio académico en la investigación científica. Consideraciones desde la óptica del investigador de alto nivel. *Perfiles educativos*, 38(153), 120-135.
- Martínez Arnaldos, M. (1976). Configuraciones técnico-formales del autoplagio en la socioliteratura. *Anales de la Universidad de Murcia*, XXXI, 109-132.
- Miranda Montecinos, A. (2013). Plagio y ética de la investigación científica. *Revista chilena de derecho*, 40(2), 711-726.
- Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las Disposiciones Legales Vigentes sobre la Materia (aprobado por el Real Decreto legislativo N° 1/1996 de 12 de abril, y modificado hasta la Ley N° 12/2017, de 3 de julio de 2017). Boletín Oficial del Estado, España, 22 de abril de 1996. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf>

Gracias.

<http://biblioteca-sjd.org>